



SELO  
VIANA  
Registro de Entrada n.º 3899/2025  
Copia auténtica  
05/09/2025 13:08



## **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN GAITEROS DE VIANA Y EL AYUNTAMIENTO DE VIANA**

En la ciudad de Viana a 3 de septiembre de 2025

### **.- REUNIDOS.-**

**DE UNA PARTE :** D<sup>a</sup> YOLANDA GONZÁLEZ GARCÍA, actuando en calidad de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Viana, con C.I.F. P3125100B.

**Y DE LA OTRA:** D . TEOFILO GONZALEZ DE SAN PEDRO , Presidente de la Asociación, conocida como “Gaiteros de Viana”, con CIF : G71285407 y con domicilio en Viana , C/ Calle Tidón, 16 4º.

### **.- EXPONEN.-**

PRIMERO.- OBJETO Y FINALIDAD.- Se suscribe el presente convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Viana y la Asociación “Gaiteros de Viana”, al objeto de contribuir económicamente a la financiación de los gastos de funcionamiento derivados de la realización del programa de actividades de la citada Asociación para 2025.

SEGUNDO.- Que es preciso señalar la importancia representativa y emblemática que este tipo de grupos tienen en nuestra Comunidad recuperando sus raíces históricas, culturales y musicales.

Por ello,

### **.- ACUERDAN.-**

Establecer las bases del presente Convenio de Colaboración, entre el Ayuntamiento de Viana y la Asociación “Gaiteros de Viana”, por una vigencia de un año natural, mediante el que:

Página 1



VIANA

**CONVENIO GAITEROS DE VIANA - AYYTO**

Código Seguro de Verificación: CXCA ADVC PMCX HHPF VQAE

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.viana.es/>

Pág. 1 de 4



I.- La *Asociación "Gaiteros de Viana"*, se compromete a realizar durante este año el número de doce actuaciones .

II.- El calendario de pasacalles será :

- Un pincho pote ( a elegir fecha por la asociación )
- Fiestas Patronales julio , días 21,22,23,24 y 25.
- Fiestas Acción de Gracias , septiembre , días 14,15,16,17 y 18 .
- Concentración de Gigantes , octubre .

III.- El Presidente/Director de la *Asociación "Gaiteros de Viana"* se compromete a asesorar a la Comisión de Cultura del Ayuntamiento en temas relacionados con la música, siempre que así lo requiera el Presidente de la citada Comisión.

IV.- Los miembros de la *Asociación "Gaiteros de Viana"*, irán siempre debidamente uniformados; será de su cargo la compra y el mantenimiento de los uniformes. También correrá por su cuenta la compra y el mantenimiento de los instrumentos.

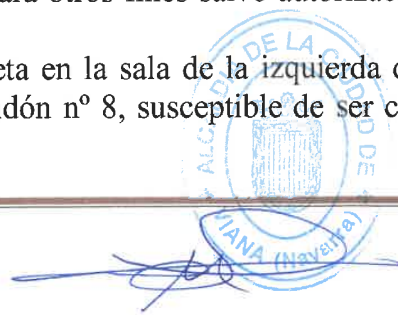
V.- La *Asociación "Gaiteros de Viana"* se compromete a la creación de un repertorio adecuado para las actuaciones que realice, así como a la adecuación de las partituras para todos los componentes, y a la creación de un archivo musical con variedad de repertorio. Será responsabilidad de la Asociación aportar todo el material no inventariable (por ejemplo, fotocopias, material de oficina, atriles, etc...) para el correcto funcionamiento de la Asociación.

VI. Para financiar la realización de las actividades citadas el Ayuntamiento de Viana aportará a la *Asociación "Gaiteros de Viana"* la cantidad de 3.500,00 euros. El Ayuntamiento ha consignado a tal efecto en sus presupuestos para el ejercicio 2025 la aplicación presupuestaria "CONVENIO GAITEROS" nº33800 4820002 .

VII.- El Ayuntamiento cederá a precario a la Asociación el uso de un local de titularidad municipal con el único fin de que pueda realizar en él los ensayos y guardar los instrumentos, el vestuario o cualquier otro equipamiento vinculado a su actividad musical. La custodia de los mismos, corresponderá exclusivamente a la Asociación.

En ningún caso, este local, podrá utilizarse para otros fines salvo autorización previa del Ayuntamiento.

En el presente Convenio, la cesión se concreta en la sala de la izquierda del primer piso de la Casa de Cultura sita en la calle Tidón nº 8, susceptible de ser compartida con otras asociaciones.



Página 2





El local estará debidamente acondicionado (calefacción, mobiliario...) asumiendo el Ayuntamiento su limpieza y mantenimiento. La ASOCIACION "Gaiteros de Viana" velará por el debido cuidado y buen uso del local cedido.

En todo momento, la Asociación "Gaiteros de Viana", deberá estar en conexión directa con el área de cultura del Ayuntamiento de Viana, para coordinar y, por tanto, no impedir, actuaciones en la Casa de Cultura.

VIII.- El Ayuntamiento se compromete a avisar, con una antelación mínima de quince días la actuación que, de la Asociación "*Gaiteros de Viana*", le interese que prestar.

IX.- El Ayuntamiento autoriza a la Asociación "*Gaiteros de Viana*", a utilizar los emblemas heráldicos de la ciudad en su vestimenta e impresos.

X.- La Asociación "*Gaiteros de Viana*", se responsabilizará de los miembros que la integran en todo lo relacionado con accidentes, responsabilidad civil, tanto dentro como fuera de Viana, eximiendo al Ayuntamiento de cualquier tipo de responsabilidad en este sentido. Asimismo será su deber y responsabilidad estar al corriente en los pagos en materia de Hacienda y Seguridad Social en los casos en que así se deriven.

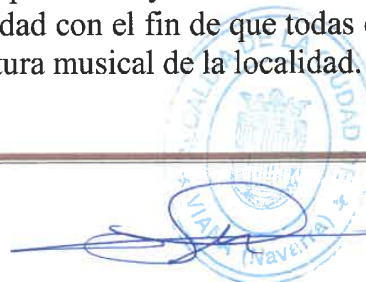
XI.- FORMA DE PAGO.- el abono de la cantidad estipulada se realizará de la siguiente forma:

- el 50% de la cantidad concedida (1.750 €) tras la firma del convenio.
- El 50% de la cantidad concedida (1.750 €) antes del día 31 de diciembre.

XII- JUSTIFICACIÓN.- La Asociación "*Gaiteros de Viana*", se compromete a hacer entrega al Área de Cultura del Ayuntamiento de Viana, antes del 31 de diciembre, de la siguiente documentación:

- a) Breve memoria e informe de las actividades realizadas que han sido subvencionadas por el Ayuntamiento de Viana.
- b) Declaración responsable donde conste que la Asociación no percibe otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad.
- c) declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

XII- Las partes se comprometen a respetar, potenciar y colaborar con todas las instituciones musicales que existan en la localidad con el fin de que todas contribuyan en la misma dirección, al crecimiento de la cultura musical de la localidad.





VIANA  
Registro de Entrada n.º 3899/2025  
Copia auténtica  
05/09/2025 13:08



En prueba de conformidad firman el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del mismo.

  
**LA ALCALDESA**  
**PRESIDENTE ASOCIACIÓN**